



Núm. 22/2015

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las doce horas treinta minutos del día veintiuno de mayo de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: Dña. Marcela C. Del Castillo Fernández, Dña. M^a Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "extraordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto cuarto del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2015.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.

Visto el expediente tramitado en relación con el otorgamiento en el ejercicio 2014 de una subvención a la entidad Cruz Roja Española por un importe de seis mil euros (6.000 €)

Vista la memoria de justificación de gastos y las facturas que la acompañan presentadas por la entidad beneficiaria con fecha de 3 de febrero de 2015.

Y visto el informe favorable sobre la justificación de la subvención realizado por la Sra. Interventora de esta Corporación con fecha 19 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.503, de fecha 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Declarar justificada la subvención concedida en el ejercicio 2014 a la entidad Cruz Roja Española por un importe de seis mil euros (6000€).

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y a la Intervención municipal.

3. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA EL EJERCICIO 2015.

Visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y la Cruz Roja Española. aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2012.

Resultando que la entidad solicitante se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención percibida en el ejercicio 2014.

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 19 de mayo de 2015 y considerando que se ha constatado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del mencionado convenio, la Junta de Gobierno Local, considerando conveniente el mantenimiento de la colaboración pactada con Cruz Roja Española, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Conceder a la Cruz Roja Española una subvención específica por importe de seis mil euros (6.000.-€), con cargo a la partida 1340.48000 “Subvención Cruz Roja Española/Movilidad urbana” del vigente presupuesto municipal de gastos, para contribuir a la financiación durante el año 2015 de las actividades previstas en el Convenio de Colaboración aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2012, siendo el régimen jurídico aplicable a la justificación de la misma el establecido en el texto del Convenio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Intervención.

4. AUTORIZACIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA FORMALIZAR EL DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO FORMALIZADO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS PARA LA CONTINUIDAD DE LOS PROGRAMAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS PROYECTOS DEL PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

Visto el expediente tramitado relativo a la Adhesión al acuerdo marco formalizado entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipios para la continuidad de los programas de los servicios sociales comunitarios y solicitud de subvención para los proyectos del Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta elevada y en ejercicio de la competencia que en materia de aprobación de convenios de colaboración le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para formalizar el documento de Adhesión al acuerdo marco formalizado entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y la Federación Canaria de Municipio para la continuidad de los programas de los servicios sociales comunitarios y solicitud de subvención para los proyectos del Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales.



Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Dirección General de Políticas Sociales del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos.

5. CONCESIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR A DON ROBERTO V. DÍAZ HERNÁNDEZ.

Visto el expediente tramitado para disponer la concesión de un pago a justificar a favor de D. Roberto V. Díaz Hernández, Concejal de Fiestas, por importe de 3.600,00€ a fin de atender los gastos derivados de la preparación de los actos del Corpus Cristi, y considerando el informe de intervención de fecha 19 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Conceder a Don Roberto V. Díaz Hernández, Concejal de Fiestas, la cantidad de 3.600,00.-€ euros en concepto de pago a justificar para los gastos derivados de la preparación de los actos del Corpus Cristi con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.22609 Festejos Actividades Cultura/ Fiestas Populares y Festejos dentro del Presupuesto vigente del 2015.

Segundo: Don Roberto V. Díaz Hernández deberá justificar el destino de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos aportando los justificantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- *Los justificantes deberán ser originales que no pueden ser de fecha anterior a la resolución de concesión.*
- *Los justificantes deben reunir los requisitos legales exigidos por el RD 1496/2003 regulador del deber de expedir y entregar facturas que incumbe a empresarios y profesionales.*
- *En todos los justificantes a excepción de los ticket deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.*
- *Deberá cumplirse con las obligaciones legales en materia de retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.*
- *Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter siendo personalmente responsable de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.*

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las doce horas cuarenta minutos minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA C. DEL CASTILLO DÑA. MARIA REMEDIOS DE LEÓN
FERNÁNDEZ SANTANA

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON HELIODORO HERNÁNDEZ
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
PERERA